



REPÚBLICA DOMINICANA
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ARMADA DE
REPÚBLICA DOMINICANA**
“Una Profesión Honorable”
“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

ACTA No.

**ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
ARMADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CORRESPONDIENTE AL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONOCIMIENTO DE FICHA TÉCNICA Y
DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS TÁCTICOS.-**

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Armada de República Dominicana, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la institución, ubicado la Base Naval 27 de Febrero, Avenida España, Punta Torrencilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este; debidamente conformado por el Contralmirante **RAFAEL RAYMUNDO GUILLÉN SARANTE**, ARD., (Presidente del Comité) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Capitán de Navío **ARSENIO R. MALDONADO GIL**, ARD. (Intendente General), el Capitán de Navío **PAULO ANTONIO CÉSPEDES LÓPEZ**, ARD., (Director del Cuerpo Jurídico), el Capitán de Navío **EMILIO OGANDO GARCÍA**, ARD., (Director de Planes y Proyectos), ARD., y la Teniente de Corbeta, **YIKAURIS A. MEDINA BATISTA**, ARD., (Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública); siendo las nueve horas antes meridiano (09:00 a.m.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto: a) Aprobar el método mediante el cual será determinado la forma de contratación para la adquisición de equipos tácticos; b) Conocer la Ficha Técnica presentada para la contratación de la adquisición de equipos tácticos; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la contratación de la adquisición de equipos tácticos.

Considerando: Que la Resolución PNP-01-2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación y los procedimientos de compras y contrataciones, ordena que la contratación de bienes y servicios cuyo costos sea mayor de novecientos un mil ochocientos sesenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$901,863.00) y menor tres

millones ochocientos veinticinco mil trescientos quince pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,825,315.00), será ejecutada mediante el método de comparación de precios;

Considerando: Que el Artículo 16 Acápito 4 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que; *"La comparación de precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por el reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;*

Considerando: Que el Párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación a la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto número 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: *"será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán, las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas";*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);

VISTO: La Ficha Técnica presentada para la contratación de la adquisición de equipos tácticos;

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Armada de la República Dominicana, resoluta:

PRIMERO: Que la adquisición de equipos tácticos, sea determinada mediante el método de **Comparación de Precios**.

SEGUNDO: **APRUEBA** la Ficha Técnica presentada para la contratación de la adquisición de equipos tácticos.

TERCERO: **DESIGNAR** al Capitán de Navío **RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, ARD, y el Capitán de Fragata **JUAN DEL CARMEN ORTIZ RODRÍGUEZ**, ARD, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la adquisición de equipos tácticos.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce del meridiano (12:00m.), y así firman,



YIKAURIS A. MEDINA BATISTA
Teniente de Fragata, ARD.
Enc. Of. Acceso a la Inf., ARD.



PAULO ANTONIO CÉSPEDES LÓPEZ
Capitán de Navío, ARD.
Director del Cuerpo Jurídico, ARD.



ARSENIO R. MALDONADO GIL
Capitán de Navío, ARD.
Intendente General, ARD.



EMILIO OGANDO GARCÍA
Capitán de Navío, ARD.
Dtor. Planes y Proyectos, ARD.



RAFAEL RAYMUNDO GUILLÉN SARANTE
Contralmirante, ARD.
Inspector General, ARD.
Presidente del comité

